

00067575

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2373

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4919

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves 15 de agosto de 2019

1 - Fecha de Inscripción: jueves 15 de agosto de 2019 15:48

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1706324942	ROMERO DAVILA SANDRA ELIZABETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1707817134	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1714712112	BARROS LOPEZ ANA ESTHER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1002419503	AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 02 de agosto de 2019  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341602000	01.10.2010 00:00:00	24344	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (794.90 M2)	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Un bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número 11-02, ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", de la Parroquia Manta del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Cuyos linderos, dimensiones, Superficie y alcuotas particulares son los siguientes: FRENTE 29.65 mt y Vía 11 POSTERIOR 23.40 mt y lotes N° 09-04 y 09-02 LATERAL IZQUIERDO 29.97 metros y lote 11 -03 LATERAL DERECHO 29.97 mt y lote 11 -01 Propiedad que tiene una Superficie total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (794.90 mt2)

Dirección del Bien: Urbanización "Ciudad del Mar"

Superficie del Bien: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (794.90 M2)

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**5 - Observaciones:**

Compraventa de lote de terreno signado con el No Once -cero dos, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y Cantón Manta que tiene un área de Setecientos noventa y cuatro coma noventa metros cuadrados.  
 El Comprador Francisco Javier Aviles Dueñas por sus propios derechos y por los que representa de su esposa Sra. Sandra Elizabeth Romero Davila, mediante Poder General

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Numero de Inscripción: 2373

Número de Repertorio: 4919

Fecha de Repertorio: jueves 15 de agosto de 2019

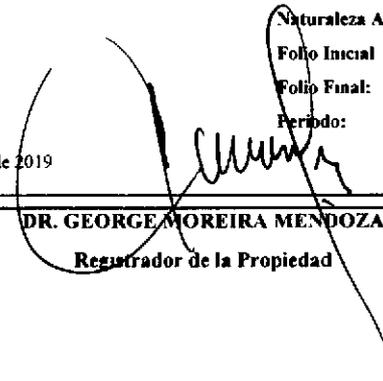
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000011311

00067576



20191308003000541

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000541

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	8 DE AGOSTO DEL 2019, (17 10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002419503
BARROS LOPEZ ANA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714712112
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707817134
AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANDO A SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA	CÉDULA	1707817134
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:
----------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000541



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	8 DE AGOSTO DEL 2019, (17 10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO	

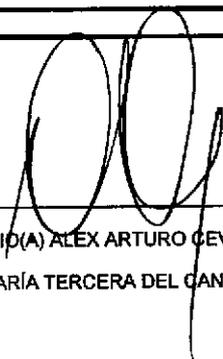
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002419503
BARROS LOPEZ ANA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714712112
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707817134
AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANDO A SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA	CÉDULA	1707817134
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NOMBRE DEL PETICIONARIO:

N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000011178

00067577



20191308003P01670

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P01670
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2019, (17:22)

**OTORGANTES**

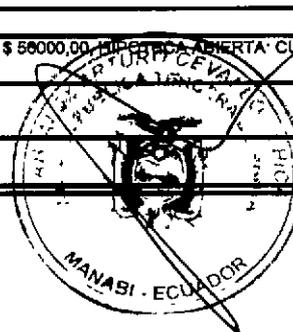
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002419503	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BARROS LOPEZ ANA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714712112	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

**A FAVOR DE:**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707817134	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707817134	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

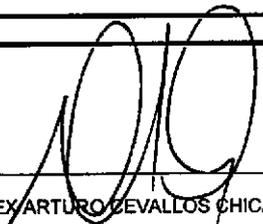
<b>UBICACIÓN</b>		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CUANTIAS: AVALUO MUNICIPAL 219821,91, PRECIO DE LA VENTA. USD \$ 56000,00. HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	56000 00



<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20191308003P01670
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2019, (17 22)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

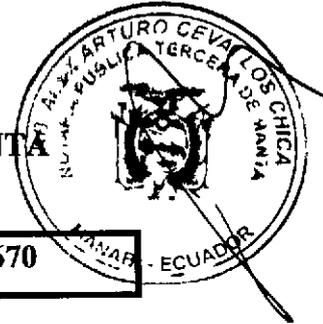
OBSERVACIÓN:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00067578

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	003	P01670
------	----	----	-----	--------

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES HECTOR ROMAN AYALA LAGOS Y ANA ESTHER BARROS LOPEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS y SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA.**

**CUANTÍA: USD \$ 56000,00**

**AVALUO CATASTRAL: USD \$ 219821,91**

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS y SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Ab Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI (2) COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes dos (2) de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece, por una parte: A) los señores cónyuges **HECTOR ROMAN AYALA LAGOS** con número de cédula: uno cero cero dos cuatro uno nueve cinco cero tres (100241950-3), y **ANA ESTHER BARROS LOPEZ**, con número de cédula: uno siete uno cuatro siete uno dos uno uno guion dos (171471211-2), por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en Mar Abierto, calle M2 y callejón

*[Handwritten signature]*

Ab. Alexandra Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN WAMBA

Isidro Ayora 2 lote 9, de la parroquia y cantón Jaramijo, con número de celular número 0998397318 dirección electrónica: [ayalaroman45@hotmail.com](mailto:ayalaroman45@hotmail.com) a quien en adelante se les denominará como la **“LA PARTE VENDEDORA”** y , **B) los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS**, con número de cédula: uno siete cero siete ocho uno siete uno tres cuatro (170781713-4), por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa de su esposa la señora **SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA** mediante poder general otorgado a su favor, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en la Urbanización Mirador del Valle San Juan de Cumbaya Casa N°6 Avenida de las rieles y Los Olivos del cantón Quito, con número de teléfono 023564583 y celular número 0998523474 y dirección electrónica [franciscoaviles67@gmail.com](mailto:franciscoaviles67@gmail.com); a quienes en adelante se les denominará como la **“PARTE COMPRADORA Y DEUDORA”**; y **C) JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará **“EL BIESS”** y/o **“EL BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR”** ; quién para efectos de notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de Quito, número telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec).- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

00067579



una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA** **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en ~~las siguientes~~ cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-** **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los cónyuges señores **HECTOR ROMAN AYALA LAGOS Y ANA ESTHER BARROS LOPEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en Mar Abierto, calle M2 y callejón Isidro Ayora 2 lote 9, de la parroquia y cantón Jaramijo, con número de celular número 0998397318 dirección electrónica: [ayalaroman45@hotmail.com](mailto:ayalaroman45@hotmail.com) a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor **FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa de su esposa la señora **SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA**, mediante poder general otorgado a su favor, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, domiciliados Urbanización Mirador del Valle San Juan de Cumbaya Casa N°6 Avenida de las rieles y Los Olivos del cantón Quito, con número de teléfono 023564583 y celular número 0998523474 y dirección electrónica [franciscoaviles67@gmail.com](mailto:franciscoaviles67@gmail.com) a quienes en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Jaramijo y Quito respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un lote de terreno, signado con el número once – cero dos, ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por los cónyuges señores **HECTOR ROMAN AYALA LAGOS Y ANA ESTHER BARROS LOPEZ**, mediante compra a los señores Jimmy Alfredo Villavicencio Navia y Marcia Catalina Reyes Vega, mediante escritura pública de Compraventa, el seis de abril del dos mil diecisiete, ante la Notaria Sexta del cantón Manta, Dr. Fernando Vélez Cabezas, inscrita el veintisiete de abril del dos mil diecisiete. **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**GENERALES DEL INMUEBLE** son: **FRENTE:** veintinueve coma sesenta y cinco metros y vía once; **POSTERIOR:** veintitrés coma cuarenta metros y lotes números cero nueve guión cero cuatro y cero nueve guión cero dos; **LATERAL IZQUIERDO:** veintinueve coma noventa y siete metros y lote once guión cero tres; **LATERAL DERECHO:** veintinueve coma noventa y siete metros y lote once guión cero uno. Con un área total de setecientos noventa y cuatro coma noventa metros cuadrados.-

**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "**PARTE VENDEDORA**", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "**PARTE COMPRADORA**" los cónyuges señores **FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS Y SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno, signado con el número once – cero dos, ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** veintinueve coma sesenta y cinco metros y vía once; **POSTERIOR:** veintitrés coma cuarenta metros y lotes números cero nueve guión cero cuatro y cero nueve guión cero dos; **LATERAL IZQUIERDO:** veintinueve coma noventa y siete metros y lote once guión cero tres; **LATERAL DERECHO:** veintinueve coma noventa y siete metros y lote once guión cero uno. Con un área total de setecientos noventa y cuatro coma noventa metros cuadrados.-

**CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 56.000,00)** que serán cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.- *El avalúo comercial municipal del bien inmueble tal como se acredita con el documento que se adjunta como habilitante es de doscientos diecinueve mil ochocientos veintiuno coma 91/100 dólares.-*

**QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La "**PARTE VENDEDORA**" transfiere a favor de la "**PARTE COMPRADORA**", el dominio y posesión de los inmuebles

00067580



enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio

Ab. Alex Arturo Cavalleros Cevallos  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
MATNARI - ECUADOR

convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE:**  
**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **PRIMERA: COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**,

00067581



según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. b) Y por otra parte comparece(n) El señor **FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa de su esposa la señora **SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA**, mediante poder general otorgado a su favor, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará “La Parte Deudora”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores **FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS Y SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número once – cero dos, ubicado en la Urbanización “Ciudad del Mar”, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **HECTOR ROMAN AYALA LAGOS Y ANA**

Ab. Alex Arturo Cevallos Cinca  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

.....  
Ab. Alex Arturo Geraffos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

**ESTHER BARROS LOPEZ.-** Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** veintinueve coma sesenta y cinco metros y vía once; **POSTERIOR:** veintitrés coma cuarenta metros y lotes números cero nueve guión cero cuatro y cero nueve guión cero dos; **LATERAL IZQUIERDO:** veintinueve coma noventa y siete metros y lote once guión cero tres; **LATERAL DERECHO:** veintinueve coma noventa y siete metros y lote once guión cero uno. Con un área total de setecientos noventa y cuatro coma noventa metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta

00067582



caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente

00067583



notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA **ejecución** de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en

Ab. Alex Arturo Eevallo Chirca  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera

Ab. Alex Arturo Cevallos Villica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANA

00067584



el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DÉCIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Lezama Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente

00067585



escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA. - CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** - Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Fdo)Dr. Cesar Palma Alcivar. Mg , Matricula N° 13-1984-4 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura

00067586

No. 247921



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

## COMPROBANTE DE PAGO

02/08/2019 09:53:43

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-34-16-02-000	794,90	219821,91	470509	4420811
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1002418503	AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	VIA 11 LOTE 02 URB CIUDAD DEL MAR	Impuesto principal		2198,22		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		659,47		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		2857,69		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		2857,69		
1707817134	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	ND	SALDO		0,00		

EMISION: 02/08/2019 09:53:41 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1067628242

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 RECAUDACIÓN



100-100000

100-100000

100-100000

00067587

No. 247922



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

02/08/2019 09:54:00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-16-02-000	794,90	219821,81	470510	4420810

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1002419503	AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	VIA 11 LOTE 02 URB CIUDAD DEL MAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	1403,10
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1404,10</b>
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	1404,10	
1707817134	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	ND	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

EMISION 02/08/2019 09:53:58 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ NOREIRA

...DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T754731849

Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec/opcionMunicipio](http://www.manta.gob.ec/opcionMunicipio) en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GUBIERNNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

RECAUDACION





00067588



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000034516

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

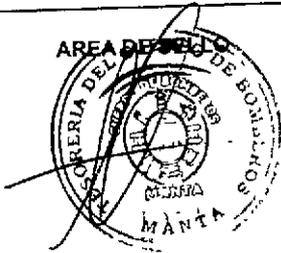
C.I./R.U.C.: AYALA LAGOS HECTOR ROMAN  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: VIA 11 LT. 02 URB. CIUDAD DEL MAR  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
CAJA: 03/07/2019 08:29:20  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

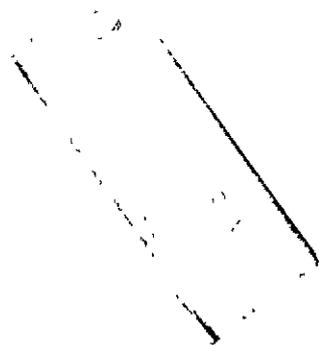
VALIDO HASTA: martes, 1 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CLIENTE





00067589

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf. 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19015153, certifico hasta el día de hoy 03/07/2019 9:47:00, la Ficha Registral Número 24344.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial 1341602000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura viernes, 01 de octubre de 2010 Parroquia MANTA  
Superficie del Bien SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (794.90)  
Información Municipal  
Dirección del Bien Urbanización "Ciudad del Mar"

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número 11-00, ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", de la Parroquia Manta del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Cuyos linderos, dimensiones, Superficie y alcuotas particulares son los siguientes: FRENTE: 29,65 mt y Vía 11. POSTERIOR: 23.40 mt y lotes N° 09-04 y 09-02. LATERAL IZQUIERDO: 29.97 metros y lote 11 -03. LATERAL DERECHO: 29.97 mt y lote 11 -01. Propiedad que tiene una Superficie total de: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (794.90 mt2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37 28/sep/2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24 03/may/2007	1 490	1 552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54 25/sep/2007	2 690	2 714
PLANOS	PLANOS	2 16/ene/2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2 04/feb/2009	26	57
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2728 12/nov/2010	47 918	47 952
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1282 27/abr/2017	32 685	32 718

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : FIDEICOMISO

[ 1 / 7 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 28 de septiembre de 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA

Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILAIRIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por .kleire\_saltoal

Ficha Registral:24344

miércoles, 03 de julio de 2019 9:47



03 JUL 2019  
Pag 1 de 6



BENEFICIARIO	800000000003426	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000005825	CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	1306329242	TORRES REYES NIEVES LORENA	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	1703630499	REYES MONTALVO JORGE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	1301247720	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000004180	REYES MONTALVO IRMA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000001860	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000004182	REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1265	09/may /2001	10 979	11 002
COMPRA VENTA	1124	26/ago /1999	715	720

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 2 / 7 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2007      Número de Inscripción: 24      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2049      Folio Inicial 1 490  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA      Folio Final 1.552  
 Cantón Notaría: GUAYAS  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados ( 5, 86 hectareas)

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	

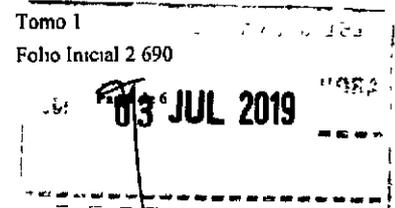
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1124	26/ago /1999	715	720

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 3 / 7 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2007      Número de Inscripción: 54  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4682  
 Certificación impresa por : kleire\_saitos1      Ficha Registral:24344      miércoles, 03 de julio de 2019 9:47





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los ~~lotes~~ terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de inscripción Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1 149

Registro de : PLANOS

[ 4 / 7 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 16 de enero de 2009

Número de Inscripción: 2

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 318

Folio Inicial 9

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 59

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2.010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831 ,47m2; y 02-3C2P-11 de 872,78m2 Con fecha 27 de Septiembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuacion. Lote N. 04-02 600,15m2. Lote N. 04-05 570,00m2. Lote N 04-11 766,79m2. Lote N., 04-33 630,66m2. Lote N. 05-02 3.565 38m2. Lote N. 13-13 2.565,44m2. Lote N. 13-15 2.360,55m2. Lote N. 13-17 2691,74m2. Lote N. 13-19 2.563,65m2. Lote N. 13-23 708,54m2. Lote N. 13-24 2.252,66m2. Lote N 15-02 668,42m2. Lote N 15-05 1.051,59m2. Lote N. 15-07 873,18m2. Lote N. 15-09 873,17m2. Lote N. 15-10 1.051,61m2. Lote N. 15-17 3.026,60m2. Con fecha 24 de Noviembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2.011 en la que liberan 25 lotes en garantías. LOTE V- UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2 LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2. LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2. LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2. LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2 LOTE 13-08 con un area de 637,72m2. LOTE 13-12 con un area de 697,89m2. LOTE 13-14 con un area de 697,89m2 .



03 JUL 2019



LOTE 13-20 con un area de 688,77m2. LOTE 04-01 con un area de 341,95m2. LOTE 04-03 con un area de 570,00m2. LOTE 04-04 con un area de 600,00m2. LOTE 04-06 con un area de 600,00m2. LOTE 04-07 con un area de 570,00m2. LOTE 04-08 con un area de 659,45m2. LOTE 04-09 con un area de 570,00m2. LOTE 04-10 con un area de 570,00m2. LOTE 04-12 con un area de 570,00m2. LOTE 04-13 con un area de 634,85m2. LOTE 04-30 con un area de 460,95m2. LOTE 04-31 con un area de 450,42m2. LOTE 04-32 con un area de 452,57m2. LOTE 15-01 con un area de 359,58m2. LOTE 15-03 con un area de 380,87m2. LOTE 15-04 con un area de 380,87m2

Con fecha 15 de Diciembre del 2011 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanizacion Ciudad del Mar Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes. V- UM Ex 4 P 01-----963,95m2 V-UM Ex 4 p 06-----

-----6.340,90m2 Lote Club-----7.702,28m2 Lote 13-16-----  
-----697,89m2 Lote 13-18-----698,40m2 Lote 13-21-----  
-----688,77m2 Lote 13-22-----688,77m2

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000019695	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000019696	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	54	25/sep /2007	2 690	2 714
FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	24	03/may /2007	1 490	1 552

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 5 / 7 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009      Número de Inscripción: 2      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 828      Folio Inicial 26  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 57  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000020776	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000010446	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000020778	METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	54	25/sep /2007	2 690	2 714
FIDEICOMISO	24	03/may /2007	1 490	1 552

03 JUL 2019



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00067591



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 12 de noviembre de 2010  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de octubre de 2010  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2728 Tomo 74  
 Número de Repertorio: 6202 Folio Inicial 47 918  
 Folio Final 47 952

**a.- Observaciones:**

La Compradora Abogada Marcia Catalina Reyes Vega, de estado Civil Casada, con Disolucion de Sociedad Conyugal, el lote de terreno signado con el numero 11-02, ubicado en la Urbanizacion "Ciudad del Mar" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, Provincia de Manabí Propiedad que tiene una Superficie total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (794.09 M2).

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	103134953	REYES VEGA MARCIA CATALINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2017  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de abril de 2017  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1282 Tomo 1  
 Número de Repertorio: 2602 Folio Inicial 32 685  
 Folio Final 32 718



**a.- Observaciones:**

Inmueble consistente en un lote de terreno signado con el numero 11-02, Ubicado en la urbanización Ciudad del Mar, en la Parroquia Manta del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Área Total. SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (794 90m2).

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1002419503	AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304103748	VILLAVICENCIO NAVIA JIMMY ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	103134953	REYES VEGA MARCIA CATALINA	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2728	12/nov/2010	47.918	47 952

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	4

Fag 5 de 6  
**03 JUL 2019**

PLANOS

<< Total Inscripciones >>

1

7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:47:00 del miércoles, 03 de julio de 2019

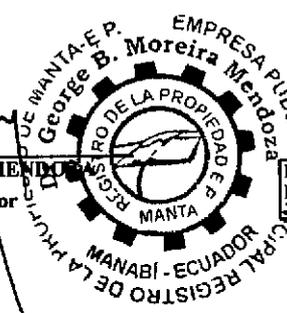
A petición de: FIDEICOMISO INMOBILIARIO  
VILLANUEVA DEL BOSQUE

Elaborado por : KLEIRE SALTOS  
1313163499.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

03 JUL 2019

00067592

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129504

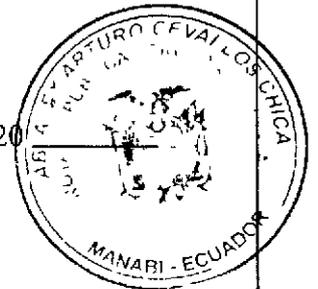
LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

AYALA LAGOS HECTOR ROMAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 JUNIO 2019 de 20



VALIDO PARA LA CLAVE:

1341602000: VIA 11 LOTE 02 URB. CIUDAD DEL MAR

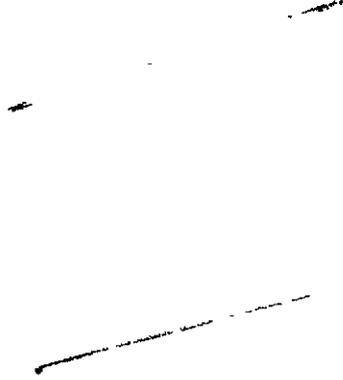
Manta, VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1000



1000

1000



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**



N° 00000338

Fecha: Jueves, 27 de Junio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a AYALA LAGOS-HECTOR ROMAN CC. 1002419503 ubicada en VIA 11 LOTE 02 URB. CIUDAD DEL MAR BARBASQUILLO MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 219,821.91 DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 91/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado por VICTOR ANDRES

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V146593JDWCI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

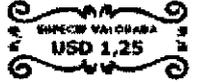


100 101

100

101

100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00162132**

N° ELECTRÓNICO : 68072

**Fecha:** Jueves, 27 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-16-02-000

Ubicado en: VIA 11 LOTE 02 URB. CIUDAD DEL MAR

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 794 90 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1002419503	AYALA LAGOS-HECTOR ROMAN

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 219,821 91

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 219,821.91

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTIUN DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

2198,22  
654,47  
-----  
2857,69  
1404,10  
-----  
4261,79

**Arq. José Maldonado Cevallos**  
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)



V13595NQOM5X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



•  
•  
•  
•  
•

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

•  
•  
•  
•

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

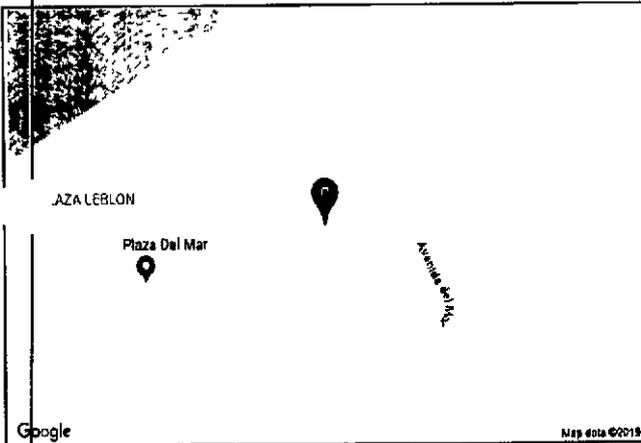
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
(Línea del África)

FECHA DE INFORME: 03-07-2019

N° CONTROL: 0007194

PROPIETARIO:	AYALA LAGOS HECTOR ROMAN
UBICACIÓN:	VIA 11 LOTE 02 URB. CIUDAD DEL MAR
C. CATASTRAL:	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
PARROQUIA:	MANTA

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN.

N. PISOS.

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

REGL INTERNO  
**Nº URB. 070864**  
DEL MAR

AISLADA

3.40 ENTRE

PISO

0.40

0.80

5.00

3.00

3.00

3.00

**USO DE SUELO: RESIDENCIA 1 -**

**RESIDENCIAL 1.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales

**NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

**FRENTE:** 29.65 m- con Via 11  
**ATRÁS:** 23.40 m- con Lotes No. 09-04 y 09-02  
**C. IZQUIERDO:** 29.97 m - con Lote No. 11-03  
**DIRECHO:** 29.97 m- con Lote 11-01  
**ÁREA TOTAL:** 794,90 m<sup>2</sup>

**Arq. Galo Álvarez Gonzales**  
Director Planificación y OT.



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes."

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, hipotecas o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general antenroyectos;



**OBSERVACIÓN**  
 Si el terreno es casquero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

**Art. 232.- RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominantemente

**Art. 300.-** El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



**#MANTADIGITA**

1. [Illegible text]

2. [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

00067596



Manta, 02 de julio del 2019

## CERTIFICACION

Yo, Fabricio Marcelo Intriago Medina con cédula de identidad No 130762537-4 en calidad de ADMINISTRADOR de la Corporación Social Ciudad del Mar, certifico.

Que el lote 11-6C2p-02 se encuentra al día en sus alcuotas, tiene cancelado hasta el mes de agosto 2019 es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

**Fabricio Intriago Medina**  
**ADMINISTRADOR**  
**C.I.# 1307625374**

**Sr. Pablo Lopez Ulloa**  
**PRESIDENTE**  
**C.I. #1706290556**



10

10

10

10

10

Manta, 23 Agosto 2018

00067597

Señor:

Fabricio Marcelo Intriago Medina.

Presente

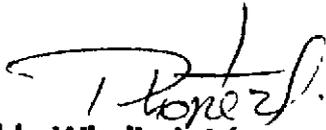
De mis consideraciones

En reunión de la Junta de Directiva de la Corporación Social Ciudad del Mar se tuvo lugar el 16 de Agosto 2018, resolvió designarlo a usted **ADMINISTRADOR** de la Urbanización a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en la oficina del Cantón Manta.

Los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social en su artículo trigésimo sexto. En caso de ausencia, falta, o impedimento le remplazara el Presidente.

La Corporación Social Ciudad del Mar se constituyó en la ciudad de Manta el 15 de Marzo 2012. El domicilio actual de la Urbanización es en el Cantón Manta, su dirección está ubicada a una cuadra de la entrada de Petro Comercial en la Vía Manta – San Mateo.

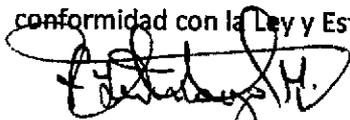
**Atentamente**



**Pablo Wladimir López Ulloa**  
**PRESIDENTE**



**ACEPTACIÓN:** Yo, **FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA**, ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 130762537-4, por medio de la presente tengo a bien manifestar que **ACEPTO** el presente nombramiento de **ADMINISTRADOR** de la **URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL MAR"**; así mismo, prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales



**SR. FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA**  
**C.C. 130762537-4**



Factura: 001-002-000054157



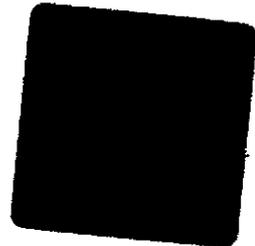
20181308005D02455

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D02455**

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA portador(a) de CÉDULA 1307625374 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACIÓN NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 23 DE AGOSTO DEL 2018, (12:15).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA

FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA  
CÉDULA: 1307625374

  
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00067598

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714712112

Nombres del ciudadano: BARROS LOPEZ ANA ESTHER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHARUMINAHUISANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA LAGOS HECTOR ROMAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: BARROS LOPEZ LUIS ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LÓPEZ AVEIGA MINTA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2016

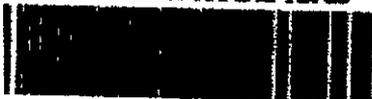
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emitor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

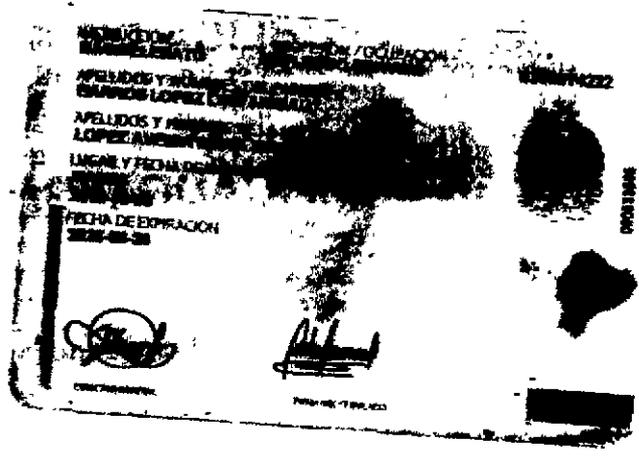


N° de certificado: 190-249-73799



León Miroslava Torres G.





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0003 F  
0003 - 303  
1714712112

**BARROS LOPEZ ANA ESTHER**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PR. VALLE MANABI  
CAY. CAL. JARAMILLO  
PARTICIPACION  
PARROQUIA JARAMILLO

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANO/A**  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTA/E DE LA JRY

00067599

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1002419503

**Nombres del ciudadano:** AYALA LAGOS HECTOR ROMAN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/BARRALA CAROLINA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE JUNIO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** JORNALERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BARROS LOPEZ ANA ESTHER

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE JUNIO DE 2000

**Nombres del padre:** AYALA DIAZ JUAN CLIMACO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LAGOS RUALES LAURA MARIA OLIVA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE ABRIL DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA No. 100241950-3

QUINCE AÑOS

ESTADO CIVIL CASADO  
 APELLIDOS AYALA  
 NOMBRES ROMAN

SEXO FEMENINO

BARROS, LOPEZ





INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

AYALA DIAZ JUAN GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Persona

Datos Personales LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

OMITO

01/12/2012

IGM-19 01 1202 29 1141

001796251

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE VOTACIÓN, DUPLICADO

RECEIBO DE PAGO DE MULTA

Secc 2019 v Dato de Adm. de los CPCOS

100241950-3 003 - 0241

AYALA LAGOS HECTOR ROMAN

MANABI JARAMBO

MANABI JARAMBO

6200181

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 00082

6701181 31/07/2019 14.10.19





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

0004.M JUNTA No.      0004-082 CERTIFICADO No.      1707817134 CÉDULA No.

**AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

1707817134

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PARROQUIA: CUMBAYA  
 ZONA:

**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JRV



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707817134

**Nombres del ciudadano:** AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 17 DE ENERO DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TÉCNICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROMERO DAVILA SANDRA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE AGOSTO DE 1990

**Nombres del padre:** AVILES LUIS FRANCISCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** DUEÑAS LUCIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



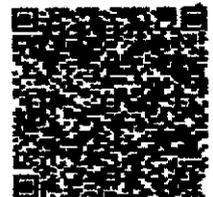
N° de certificado: 197-249-73852



197-249-73852

Ldo. Vicente Taisno G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00067601



Factura: 002-002-000049072



20191701024P01960

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701024P01960					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2019, (14:20)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO DAVILA SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706324942	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

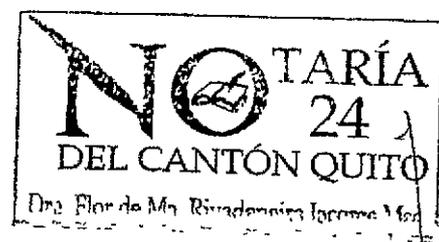


EXHIBIT 1000



00067602

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PODER GENERAL**  
**OTORGADO POR:**  
**SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA**  
**A FAVOR DE:**  
**FRANCISCO JAVIER AVILÉS DUEÑAS**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**FM1**  
**Di 2 Copias**



En la ciudad de Quito D.M., Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de julio del dos mil diecinueve, ante mí Doctora **FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía,

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*





*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

y con previa autorización del mismo, adjunto el certificado electrónico de datos, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; advertido que fue; por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, examinados en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, promesa o seducción, y me solicita que eleve escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste Poder General que otorga la señora SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA, a favor del señor FRANCISCO JAVIER AVILÉS DUEÑAS, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgar el presente poder la señora SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA con cedula de ciudadanía número uno siete cero seis tres dos cuatro nueve cuatro guión dos (170632494-2), ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, en la calle de las Rieles y los Ovilos, Conjunto MIRADOR DEL VALLE, casa dos cero seis (206), sector San Juan de Cumbará, teléfono número cero nueve nueve nueve ocho siete uno ocho ocho siete (0999871887), legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará la MANDANTE o PODERDANTE. **SEGUNDA: OBJETO.-** A través de este contrato, la señora SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA confiere un Poder General al mandatario señor FRANCISCO JAVIER AVILÉS DUEÑAS con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho uno siete uno tres guión cuatro (1707817134), ecuatoriano, casado, mayor de edad;

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

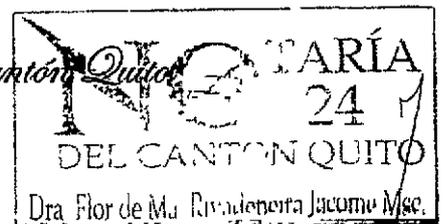


*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*



1 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito;  
 2 legalmente capaz para contratar y obligarse, para que a nombre y  
 3 en representación de la Poderdante, efectúe y comparezca en los  
 4 siguientes actos: UNO.- Todo tipo de actos y gestiones  
 5 administrativas y tramites en el Instituto Ecuatoriano de  
 6 Seguridad Social (IESS), en el Banco del Instituto Ecuatoriano  
 7 de Seguridad Social (BIESS), y otras autoridades conexas, en lo  
 8 referente a los derechos y obligaciones que tiene la Mandante,  
 9 para con la referida institución y otras de carácter  
 10 administrativo, tales como cobrar préstamos, cobrar pensiones  
 11 y/o retirar fondos a favor de la mandante como fondos de  
 12 reserva, seguro de cesantía, jubilación etcétera y/o presentar  
 13 peticiones de todo tipo, suscribir solicitudes de crédito,  
 14 solicitar números patronales, generar y suscribir planillas de  
 15 aportes y finiquitos, y presentarlos ante las autoridades del  
 16 trabajo o sea realizar todos los tramites de jubilación etc.;  
 17 DOS.- Para que realice contratos y negocios jurídicos, venda,  
 18 arriende, hipoteque, prenda, done y, en general enajene a  
 19 cualquier título sus bienes muebles e inmuebles, derechos,  
 20 acciones, participaciones, y, de la manera más amplia toda y  
 21 cualquier propiedad o derechos sobre bienes propios y/o  
 22 exclusivos de la Mandante o sobre la parte que le corresponda  
 23 con terceros. Esta facultad comprende e incluye la de pactar el  
 24 precio y demás condiciones relacionadas así como recibir tal  
 25 precio y valores involucrados; TRES.- Reciba dinero u otros  
 26 valores o frutos de los bienes, acciones, títulos valores,  
 27 participaciones de propiedad de la Mandante, así como invierta  
 28 del modo que más conveniente le parezca, los dineros y en general

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 todo valor de propiedad de la Mandante. Esta facultad comprende  
2 también aquella de colocar dinero a interés o en cualquier tipo de  
3 inversión, recibir tales réditos y utilidades y reinvertir los  
4 mismos; CUATRO.- Ejecute trámites y actuaciones ante el Servicio de  
5 Rentas Internas, para poder obtener usuarios y claves para las  
6 declaraciones; CINCO.- Para que a nombre y representación de la  
7 Mandante, realice todo tipo de movimientos bancarios, tales como  
8 cerrar o aperturar cuentas, solicitar certificados, retirar dinero,  
9 solicitar o cancelar tarjetas de crédito - débito; SEIS.- Para el  
10 cabal cumplimiento del presente mandato queda facultada el  
11 mandatario para nombrar abogados, agentes oficiosos u otros  
12 solicitados por las leyes de acuerdo a los procedimientos que se  
13 observen en las referidas instituciones, con relación a la presente  
14 materia, sin que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o  
15 indeterminación de poder en los actos que realice; SIETE.- Firme  
16 contratos de arrendamiento, solicite desahucios y suscriba a su  
17 nombre finiquitos o actas transaccionales relativas a dichos  
18 bienes; OCHO.- Realice trámites de Posesión Efectiva, acepte o  
19 repudie herencias o legados y le represente en juntas familiares y  
20 trámites de sucesión; NUEVE.- Pueda realizar trámites en el  
21 Municipio de Quito como actualizar datos, obtener y retirar  
22 permisos de funcionamientos, en la Dirección Nacional de  
23 Registro Civil Identificación y Cedulación obtener cualquier  
24 documento y actualizar información que sea necesaria; DIEZ.-  
25 Pueda realizar cualquier tipo de trámite en cualquier Notaría de  
26 la Republica de Ecuador y en el Registro de la Propiedad de  
27 cualquier cantón del país; ONCE.- Pueda realizar trámites en  
28 cualquier Embajada del País. DOCE.- Pueda realizar trámites en

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 la Empresa Eléctrica Quito, Epmaps, CNT, y empresas privadas  
 2 donde pueda solicitar, contratar, ceder o retirar servicios.  
 3 TRECE.- Comparezca ante el Banco del Instituto Ecuatoriano de  
 4 Seguridad Social BIESS, solicite créditos para la compra de  
 5 bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las  
 6 escrituras de promesa de compraventa y las escrituras  
 7 definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las  
 8 obligaciones de créditos tales como Contratos de Mutuo, Pagaré,  
 9 Contrato de Préstamos, Tabla  
 10 de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten  
 11 por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la  
 12 negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son  
 13 parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo  
 14 de su insuficiencia de poder. **TERCERA: RENUNCIA.**- El Apoderado  
 15 renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por  
 16 efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá  
 17 el mismo a título gratuito. **CUARTA: RESERVA LEGAL.**- El Apoderado  
 18 no responderá por culpa grave o lata, culpa leve, culpa  
 19 levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el  
 20 desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner toda la  
 21 dedicación debida y buen juicio en cada uno de los actos que  
 22 realice en nombre y representación de la mandante y por sus  
 23 propios derechos, en lo referente a la gestión encomendada.  
 24 **QUINTA: AMPLITUD DEL PODER.**- Este poder general será tan amplio  
 25 y suficiente que la falta de pronunciamiento expresa de las  
 26 demás facultades no es motivo de su insuficiencia de este poder.  
 27 Usted Señora Notaria, se dignará añadir las demás cláusulas de  
 28 estilo para la perfecta validez de este instrumento." **HASTA AQUÍ**

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*





*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

LA MINUTA, la misma que fue elaborada y firmada por el abogado Paul Camacho Falconí con matrícula profesional número ciento cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Bolívar.- Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí; la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.-  
Doy fe.-

SRA. SANDRA ELIZABETH ROMERO DÁVILA  
C.C. 1706321194-2

LA NOTARIA

ESTADO CIVIL DEL ECUADOR

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

00067605

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706324942

**Nombres del ciudadano:** ROMERO DAVILA SANDRA ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 28 DE OCTUBRE DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE AGOSTO DE 1990

**Nombres del padre:** ROMERO ALFREDO MARCELO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** DAVILA MARIA DE LOURDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA/QUITO - PICHINCHA - QUITO

**NOTARÍA**  
24  
DEL CANTÓN QUITO - PICHINCHA - QUITO  
Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome Mera



N° de certificado: 199-246-71976



199-246-71976

Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

70682494-2

CIUDADANIA: ROMERO DAVILA SANORA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO DAVILA SANORA ELIZABETH  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2016-11-09  
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE DEL CASADO: FRANCISCO JAVIER DAVILES DUEÑAS

INSTRUCCION: BASICA  
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO ALFREDO MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DAVILA MARIA DE LOURDES  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2016-11-09  
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-11-09

REG. 18 04 578-20

CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2019

0037 F JULIA No. 0037 - 120 CERTIFICADO No. 1700324942 OPBULA No.

ROMERO DAVILA SANORA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTON: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA CUMDAYA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
 Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 30 JUL 2019  
 Quito, 30 de Julio de 2019

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome A.S.C. NOTARIA  
 24 DE CANTON QUITO

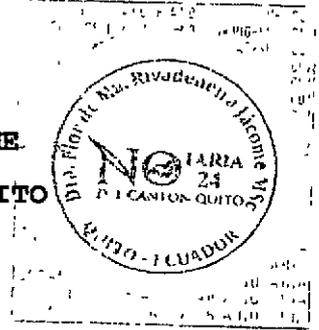
00067606



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

Se otorgó ante mí, la escritura pública de PODER GENERAL otorgado por ROMERO DAVILA SANDRA ELIZABETH, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

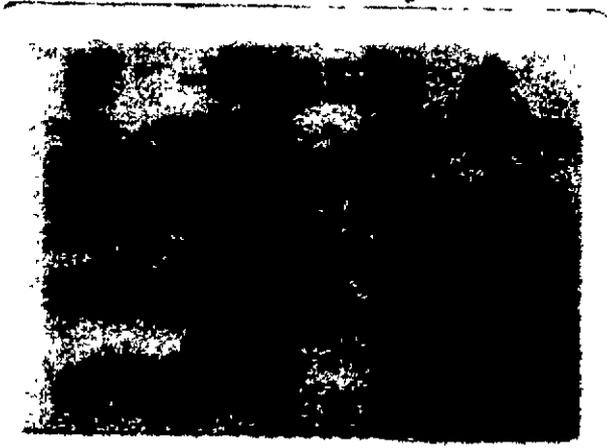
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME.  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

RECEIVED  
MAY 19 1960

00067607



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

0018 M      0018 - 008      1306718477

**CHAVEZ PINGAY JAMIE HERACLIDES**  
IDENTIFICACION

MANABI  
 PORTOVELAZO  
 CANTON 2  
 PARROQUIA ANDRES DE VERA  
 No 1

2019

*Handwritten signature or initials*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emitor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-249-73941



198-249-73941

Ldo. Vicente Taino G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**

1768156470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N  
 Interseccion PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE  
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:  
 patncio bedoya@bless fin ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:  
 patncio bedoya@bless fin ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL  
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:  
 jgarcas@bless gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the subcommittee, and the names of the members of the advisory committee.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the subcommittee, and the names of the members of the advisory committee.



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2019  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA*

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	16	<b>ABIERTOS</b>	15
<b>JURISDICCIÓN</b>	1 ZONA 9\ PICHINCHA	<b>CERRADOS</b>	1



Código: RIMRUC2019000289737  
 Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS,  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE  
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500  
Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biness.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-50 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mansela\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 005	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 006	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 16/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 007	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 008	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 011      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax: 032811444 Email odilama1@hotmail.com

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion. AV. QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo 042494432

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 013      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV. 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37 29 PM

00067611



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768168470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Partoquía			
PICHINGHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de

mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

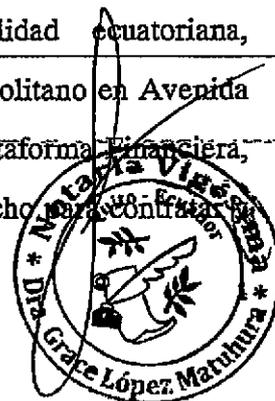
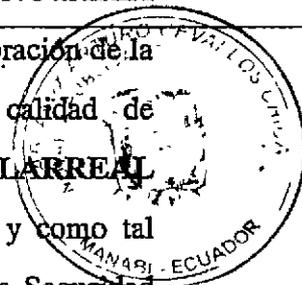
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

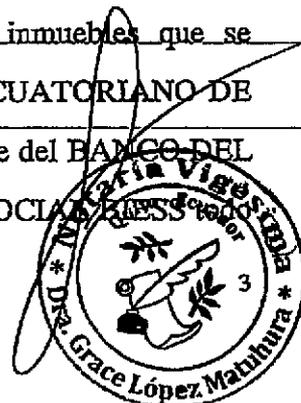
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo

con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



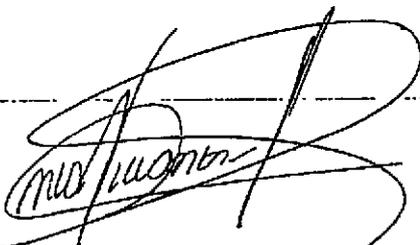
**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

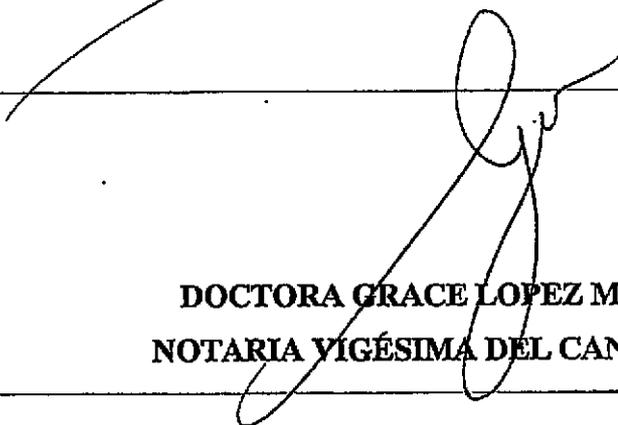
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



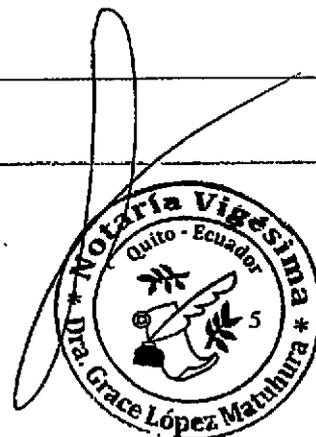
**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706559018

**Nombres del ciudadano:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOBOA ORBE ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

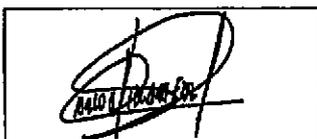
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-008-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- VACACIONES

- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA

- REVALORIZACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- UBICACIÓN
- REINTEGRO
- RESTITUCIÓN
- RENUNCIA

- SUPRESIÓN
- DESTITUCIÓN
- REMOCIÓN
- JUBILACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo  
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito  
 PUESTO: Subgerente de Crédito  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.008.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.   
 Nombre: Mgs. Johanna Maya Romero  
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

f.   
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f.   
 Srta. María Fernanda Moreno  
Analista



00067616

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_ HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

CHÁ: 29 de enero de 2019

*[Handwritten Signature]*  
f. Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

*[Handwritten Signature]*  
f. Mrs. Johanna Riquelme  
Directora de Talento Humano



Fecha de creación de formato: / Revisión de conformidad con la Ley Notarial DOY FE

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
que la forma original que impuso no presento en: (a) util (as)

Quito a, **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

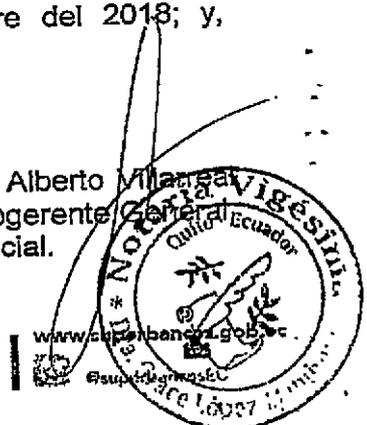
**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00067617



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

*Indígenas y La Gente*

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**  
En obligación a lo que el salario doy fe que la copia que me fue presentada es igual al documento original que me fue presentado en:  
Quito a **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura  
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**





QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500  
GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

### CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

*"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*

*2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: foja (s) (n) (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES  
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
 FEC. DESCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022387300 Celular: 0998226405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

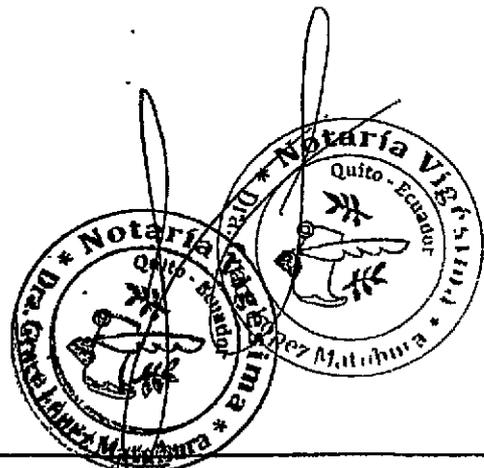
*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ASIENTOS CERRADOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA		1



Código: RIMRUC2018002019512  
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768166470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE  
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:  
patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936063 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0998680700 Telefono Trabajo: 032628031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952738

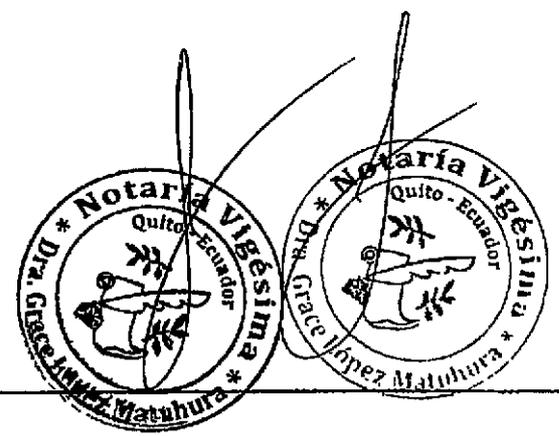
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247508 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505663



Código: RIMRUC2018002019512  
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1758166470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463806 Telefono Trabajo: 032860185

---

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 082611444 Fax: 032811444

---

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

---

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...Je hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768168470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biees.fin.ec Telefono Trabajo: 022658115 Telefono Trabajo: 022648261

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biees.fin.ec Celular: 0984302320

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-528 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0998033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022958428 Email: jgarces@ies.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: 3 foja(s) úti (es)

Quito a, 29 ENE. 2019

*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512  
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



00067621  
GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES <abpatricio84@gmail.com>**Fwd: Notificación del Sistema de Sorteo de Notarías para contratos provenientes del sector público**

1 mensaje

Alex Cevallos &lt;alexcevallos1@hotmail.com&gt;

1 de agosto de 2019, 14:57

Para: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES &lt;abpatricio84@gmail.com&gt;

Descarga Outlook para iOS

De: Notificaciones sorteosnotarias@funcionjudicial gob ec &lt;Notificaciones sorteosnotarias@funcionjudicial gob ec&gt;

Enviado: Thursday, July 25, 2019 10:35:00 AM

Para: alexcevallos1@hotmail.com &lt;alexcevallos1@hotmail.com&gt;

Asunto: Notificación del Sistema de Sorteo de Notarías para contratos provenientes del sector público

**SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO**

A continuación los detalles del sorteo 201913SCP00989:

Nombre del Contrato	COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTRARIA DE ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE EVILES DUENAS FRANCISCO JAVIER CC 1707817134
Fecha Sorteo	25 DE JULIO DEL 2019 10:34
Categoría	CUANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A favor de	

**DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:**

Notaría	NOTARIA TERCERA - MANABI - MANTA
---------	----------------------------------

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

00067622

pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**  
C. C. N° 130671847-7  
APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.  
R.U.C.: 1768156470001

  
**HECTOR ROMAN AYALA**  
C.C.N° 100241950-3

  
**ANA ESTHER BARROS LOPEZ**  
C.C.N° 171471211-2

  
**FRANCISCO JAVIER AVILES**  
C. C. N° 170781713-4  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADO ESPECIAL  
DE LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH ROMERO DAVILA

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**

.....  
Ab Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

**RAZON:** SE CONFIERE ESTA TERCERA COPIA QUE SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS DE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA, A LOS OCHO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

.....  
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



00067623

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2373**

**Número de Repertorio:**

**4919**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2373 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1706324942	ROMERO DAVILA SANDRA ELIZABETH	COMPRADOR
1707817134	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	COMPRADOR
1714712112	BARROS LOPEZ ANA ESTHER	VENDEDOR
1002419503	AYALA LAGOS HECTOR ROMAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

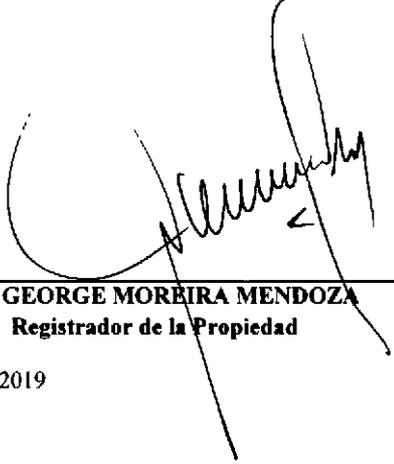
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1341602000	24344	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 15-ago /2019

Usuario. yoyi\_cevallos

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 16 de agosto de 2019